

POLITICA ANTILAVADO DE DINERO

1. Objetivo:

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a IMPULSORA ZEUS A.S. DE C.V. y a sus Colaboradores contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Dinero.

2. Alcance:

Esta Política es General, es decir, es aplicable a todos los Colaboradores y unidades de negocio en todo los país y regiones en donde IMPULSORA ZEUS S.A. DE C.V. tiene operaciones.

3. Lineamientos de la política:

3.1 Principios generales.

Todos los Colaboradores de IMPULSORA ZEUS S.A. DE C.V. deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante.

Para proteger a la Empresa y sus Colaboradores contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

- a. Legalidad e Integridad. IMPULSORA ZEUS S.A. DE C.V. opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.
- b. Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.
- c. Legalidad e Integridad. IMPULSORA ZEUS S.A. DE C.V. opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.

d. Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.

e. Criterio de Riesgo. Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.

f. Transparencia. Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el departamento jurídico local o con el Oficial de Cumplimiento de Impulsora Zeus al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.

g. Identificación. Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

3.2 Responsabilidad individual.

Los Colaboradores de IMPULSORA ZEUS S.A. DE C.V. deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.

Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones.

3.3 Controles y Procedimientos.

a. Identificación y clasificación de operaciones. Las Áreas Responsables deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los Colaboradores los tipos de operaciones de la Empresa en función del riesgo de Lavado de Dinero que representen, con énfasis en las Actividades Vulnerables y las Áreas Expuestas.

b. Implementación y notificación de operaciones. Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las Áreas Responsables para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la Empresa conforme a esta Política.

c. Revisión y actualización. Las Áreas Responsables deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con Lavado de Dinero, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.

d. Leyes y requisitos locales. Las Áreas Responsables deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos de las regiones y países en que la Empresa tiene operaciones.

4. Consecuencias o Sanciones por el incumplimiento de la política:

La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Políticas de Conducta y las políticas y protocolos aplicables.

Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía.



David Pérez Maldonado Dávila
Director General